

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Real orden.*

La inobservancia de las disposiciones vigentes en todo lo relativo á la formacion del censo y de las listas electorales, no solamente revela poco celo por parte de las Autoridades á quienes la ley encomienda este importante servicio, sino que produce dificultades de todo género, y es siempre motivo de perturbacion y causa de que se invaliden algunas elecciones, y se formulen y presenten contra otras fundadas protestas. Con el fin de evitar estos inconvenientes, y de procurar el más exacto cumplimiento en todas sus partes de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer signifique á V. S. la necesidad de recordar á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, así como á las Comisiones inspectoras del

censo electoral, la puntual observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 60 de la citada ley; cuya publicacion en el BOLETIN OFICIAL dispondrá V. S. inmediatamente.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

**Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.**

Habiéndose prevenido en Real orden de 2 del actual que los reclutas del último llamamiento y anteriores destinados por sorteo á servir en Ultramar, residentes en esta provincia, disponibles para el embarque, se concentren con toda rapi-

dez en esta Corte; los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos se servirán disponer que los individuos de estas clases que se encuentren en los mismos como pertenecientes á la Caja de recluta de la provincia ó de cualquiera otra de la Península, se presenten inmediatamente en el depósito de bandera, establecido en el cuartel de San Francisco de esta capital; en el concepto de que el que no lo verifique será considerado como desertor.

Madrid 7 de Octubre de 1879.—De orden de su excelencia, el Coronel Comandante, Secretario, Eduardo Comas.

**Diputacion Provincial.**

**AVISO.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excm. Diputacion provincial, se saca

á licitacion la estera de pleita blanca y de color y la de cordelillo sin mezcla de palma que necesiten los establecimientos de la Beneficencia provincial, así como igualmente la confeccion de colchones, jergones y almohadas por tercera vez, debiendo tener lugar las referidas licitaciones el dia 11 del actual en la direccion del Hospital de San Juan de Dios y hora de las cinco de su tarde, ante la Junta de los Sres. Directores é Intervenores, no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas á los modelos que estarán de manifiesto en la Contaduría del mismo, así como tambien los tipos á que han de sujetarse, reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no conviniese.

Madrid 6 de Octubre de 1879.

**Administracion económica.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro Paredes Navarro	Navalcarnero	Rústica	Navalcarnero	Clero.	7'63
Félix Torres Frias	Loechés	"	Loechés	"	137'75

Madrid 6 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Gregorio Lopez	Madrid	Rústica	Meco	Clero.	44'25
Luis Moreno de Souza	"	"	Pinto	"	205'50
Eduardo Zamora	"	"	"	"	275'75
Indalecio Encina	"	"	Peralejo	"	71'60
Patricio Hernandez	Navas de Buitrago	"	Navas de Buitrago	Propios.	350
Galo Bello	Parla	"	Parla	Clero	50'13
Joaquin Hurtado	"	"	"	"	88'50
Anastasio Benito	"	"	"	"	31'88
Domingo Gorrachategui	Redueña	"	Redueña	"	29'46
"	"	"	"	"	52'50
"	"	"	"	"	12'63
"	"	"	"	"	10'13
"	"	"	"	"	75'75
"	"	"	"	"	7'88
Pedro Fernandez Martin	Parla	"	Parla	"	19'63
"	"	"	"	"	9'25
Mariano Alonso	Campo-Real	"	Torres	"	7'63
Eugenio Fernandez	El Alamo	"	El Alamo	"	55
"	"	"	Navalcarnero	"	34'63
Alfonso Berrocal	Colmenar Viejo	"	Manzanares el Real	Propios.	1.010
Mariano Alonso	Campo-Real	"	Torres	Estado.	31'38

Madrid 6 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.



## Ayuntamientos.

### Mejorada del Campo.

Por defuncion del Farmacéutico de esta villa se halla vacante dicha plaza, la que se proveerá dentro del término de 30 días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, teniendo asignado en el presupuesto municipal por Beneficencia la cantidad de 550 pesetas, y además las recetas que se le suministrarán por los pobres, todo pagado por meses ó trimestres, segun la voluntad del farmacéutico.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término prefijado en esta Alcaldía.

Mejorada del Campo 27 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Federico Garcia Paton.

### La Olmeda de la Cebolla.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, cobradas de los fondos municipales. Los aspirantes que reuniendo los requisitos prevenidos por la ley deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado se procederá á su provision.

La Olmeda de la Cebolla 30 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Deogracias Corral.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás Corredera, de estado soltero, de 24 años de edad, jornalero, que en el mes de Julio próximo pasado vivía en la calle del Sombrerete, número 14, cuarto principal, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, porándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conduccion á la cárcel de Villa en calidad de detenido comunicado y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernandez Fernandez, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se la instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, porándola el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Manuela Fernandez Fernandez, poniéndola en la cárcel de su sexo, dete-

nida comunicada á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habida.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escrivano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos España Garéa, natural de Guadalajara, casado, hijo de Pedro y Aniceta, de 39 años, carpintero, de esta vecindad, habitante en la calle de San Cosme, núm. 5, piso cuarto, que se fugó de la cárcel el día 19 de los corrientes, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se persone en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y prision de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, por mi compañero Lopez, Licenciado Diego Lozano.

### Buenavista.

D. José Corona, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Don Ramon Miranda, que titulándose dueño del comercio del Indiano de Alcalá de Henares, de la calle Mayor, núm. 22, compró varios géneros de pañolería en la casa-comercio de D. Marcial Oliva, de esta Corte, calle de la Montera, núm. 33, principal, el día 2 de Junio de 1877, dando para el pago un talon del Banco de España por su cuenta corriente, cuyo talon resultó luego falso, á fin de que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por el indicado hecho.

Asimismo encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en cuyo nombre ejerzo jurisdiccion, á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares, procuren la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en su caso á mi disposicion.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—José Corona.—Por mandado de su señoría, por Carretero, Francisco Fernandez de la Torre.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Juan Antonio Ramos Fernandez, hijo de Ventura y Francisco, natural de Alcázar de San Juan, soltero, jornalero, que vive en la calle del Sombrerete, núm. 4, piso segundo, y de 18 años de edad, y cuyas señas personales y de vestir son las siguientes: estatura regular, color rubio, pelo idem, ojos garzos, viste blusa y pantalón azul, alpargatas negras y camisa blanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escrivanía del actuario que refrenda, á responder á los cargos que contra él resultan, en la causa que instruyo contra el mismo por el delito de hurto de un bolsillo en la calle de la Montera el día 13 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel de Villa, y á disposicion de este Juzgado si fuese habido, del referido Juan Antonio Ramos Fernandez.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escrivano, Francisco Molina.

En los autos civiles ordinarios seguidos á instancia del Excmo. Sr. Conde de Roche, con el Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, sobre reconocimiento de un censo, hoy sobre cumplimiento de ejecutoria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, á instancia de la parte demandante, se señala el día 23 de Octubre próximo, y hora de las tres de tarde, para que el Excmo. Sr. Duque de Osuna, los interesados en el crédito hipotecario llamado de Urquijo y el Excmo. Sr. Conde de Roche, por sí mismos ó por personas autorizadas con poder especial, concurran al local de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de las Salesas, con el fin de otorgar, concurran ó no los interesados en dicho crédito, la escritura de constitucion de hipoteca especial sobre la finca denominada *La Platosa*, para garantizar en favor del Excmo. Sr. Conde de Roche el capital censual de 320.560 reales, subrogacion de la general que existe sobre la finca del Estado de Arcos, con reconocimiento en su caso de que la responsabilidad que á favor del crédito Urquijo á que está afecta, es de postergado lugar á la que especialmente ha de constituirse en garantía del censo del referido Excmo. Sr. Conde de Roche, y para que llegue á conocimiento de aquellos, convóqueseles por los periódicos oficiales.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El Escrivano, Francisco Molina.

139

### Centro.

Se cita, llama y emplaza por término de 20 días á los herederos de Doña Dominga Cuevas, vecina que fué de esta capital, y que falleció antes del año de 1851, para que comparezcan en este Juzgado con el fin de otorgar la escritura de venta de la mitad de una casa, sita en la calle de la Arganzuela, números 9 y 10, de esta poblacion, que perteneció á dicha señora y sido rematada á favor de D. Manuel Dorado en el año de 1860; apercibidos de que si no lo hicieren pasado dicho término se otorgará de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—Aniceto de la Roca.

151

D. Fernando Varela y Oñate, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael N., mozo que fué del Casino de Alcalá de Henares, cuyas señas son: de estatura baja, color moreno, delgado, bigote negro, y que viste pantalon gris, americana de orleans negra, gorra de seda negra y botinas de becerro con cañas blancas, para que dentro del término de 10 días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á D. Francisco Lluviat; previniéndole que de no verificarlo dentro del término indicado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la captura de dicho procesado, y caso de ser habido, le pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—Fernando Varela.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

### Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel María Mon y Velasco, Marqués de la Peraleja, natural de Madrid, hijo del Excmo. Sr. D. Luis Fernando Mon, Conde del Pinar, y Doña María Matilde Velasco y Parada, de 47 años, viudo, cesante, y sus señas perso-

nales son: estatura regular, grueso, cara redonda, barba poblada bastante canosa, pelo idem, ojos negros, nariz y boca regular, sin que se le note ninguna señal particular interior, y viste con traje negro y sombrero de copa, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria, comparezca á prestar declaracion de inquirir en causa que se le sigue por estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conduccion á la cárcel de Villa y á mi disposicion del expresado D. Manuel María Mon, Marqués de la Peraleja.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio Garcia.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6, cuarto tercero de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz, frente á la del Pozo, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa seguida por hurto de un reloj y 6 duros á Marcelino Soto.

Dado en Madrid á 1.º de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio Garcia.

### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escrivano que suscribe, se sacan de nuevo á subasta pública 41 solares en que se hallan divididos los terrenos denominados de la Charca y Alcantarilla, situados en la zona de ensanche de Madrid, á la izquierda de la carretera de Aragon, frente á la nueva plaza de Toros, pertenecientes á dicho concurso; cuya subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujecion al pliego de condiciones que obra en dichos autos, sirviendo de tipo los valores dados á cada uno de los solares en la retasa últimamente practicada, los que estarán de manifiesto con la titulación y plano en la Escrivanía durante las horas de audiencia, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa; siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escrivanía Caja general de Depósitos ó Banco de España la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los solares á que se refiere la postura, cuyo valor no exceda de 10.000 pesetas, y la de 1.000 pesetas por cada uno de los solares que están tasados en más de 10.000.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escrivano.

135

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escrivano que suscribe, se ha mandado proceder de nuevo á la venta en pública subasta de cada uno de los siete solares situados dentro de la zona de ensanche de la ciudad de Albacete que pertenecen á dicho concurso, sirviendo de tipo para la subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de dicha Ciudad de Albacete, el precio en que ha sido tasado cada solar.

Y para su remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de



**Audiencia de este Juzgado, y se verificará con sujeción á las condiciones que con el plano y avalúo estarán de manifiesto en la Escribanía, siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía 150 pesetas por cada solar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.**

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—  
V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario,  
por Pozo, José Escribano. 136

**D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.**

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan de Dios Casares y Pinedo, natural de Granada, hijo de Jerónimo y Juana, de 28 años de edad, soltero, cesante, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el término de 15 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro consorte se instruye por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca del referido Juan de Dios Casares, cuyas señas personales se expresan al pie, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades debidas á la cárcel de esta Corte y á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

**Señas personales.**

Estatura regular, delgado, color moreno, pelo y ojos negros con toda la barba, y viste decentemente.—V.º B.º=Francisco de Lanzas.

**Hospital.**

**D. Santiago de la Granja, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.**

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María Beral y Arnal, alias la Mariquitina, hija de Juan Antonio y de Cayetana, bautizada en la parroquia de San Lorenzo de esta capital y habitante en la calle de Lavapiés, número 11, cuarto principal, soltera, cigarrera y de 31 años de edad, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de poder practicar varias diligencias acordadas en la causa seguida contra la misma por hurto de ropas.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la María Beral, poniéndola en la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dada en Madrid á 25 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á D. Antonio Perez Carri, que habitaba calle de la Torrecilla del Leal, núm. 26, cuarto principal, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este dicho Juzgado con el fin de que preste cierta declaración en causa que se instruye contra Encarnación Turcios y Fernandez por hurto de varios objetos.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—  
V.º B.º=Granja.—El Escribano, Cabrero de Justos.

**Inclusa.**

**D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Galvez Guer-

ra, cuyo actual paradero se ignora, natural de Torrelaguna, hijo de Vicente y María, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 6, viudo, zapatero, de 31 años de edad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á Francisca Martínez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en la cárcel de Villa á mi disposición.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—Licenciado Matías Rico.—El Escribano, Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa se cita y llama á un anciano llamado Antolin, de oficio zapatero, que trabaja en el Bazar de las Américas, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaración en causa criminal.

Madrid 1.º de Octubre de 1879.—  
V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Victoriano Moreno.

**Latina.**

**D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.**

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Ramona Ramos Martínez, de 25 años de edad, soltera, natural y vecina de esta Corte, que habitó en la calle del Peñon, núm. 44, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la Audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á prestar primera declaración en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención de la referida procesada Ramona Ramos Martínez, conduciéndola caso de ser habida á la cárcel de mujeres á mi disposición en tal clase de detenida.

Dada en Madrid á 24 de Setiembre de 1879.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los 5 y 5 duplicado, de que linda al Norte con la calle de la Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 dicha calle, con la de Peralta á donde tiene su accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 pies, tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas, Palacio de Justicia; no admitiéndose proposición al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El actuario, Francisco Martínez.

134

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina se cita, llama y emplaza á Ramon García de los Barrios, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por juegos

prohibidos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

**D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Miranda y García, Procurador de los Tribunales de esta Corte, cuya edad, circunstancias personales y actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía actuaria, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á prestar cierta declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca, captura y conducción del D. Manuel Miranda á la cárcel de esta capital, caso de ser habido, con las seguridades correspondientes.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1879.—José Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, en autos ejecutivos que en el mismo penden á solicitud de Doña Julia Gonzalez Peralta, con el Excmo. Sr. Marqués de Campo Sagrado, se sacan á la venta en pública subasta, por término de 20 días, 42 fincas rústicas de la pertenencia de dicho Excmo. Señor, sitas en la parroquia de Carrio, partido judicial de Pola de Laviana, provincia de Oviedo, que han sido tasadas en la suma de 40.097 pesetas, para cuyo remate se señala la hora de la una de la tarde del día 10 de Noviembre próximo en el local de Audiencia del repetido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el de la Pola de Laviana, hasta cuyo día estarán de manifiesto los autos en Escribanía, con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—  
Luis Rubio y Cadena.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—  
V.º B.º=Rubio y Cadena.—El actuario,  
Fermín Suarez y Jimenez. 148

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica del puente sobre la ría del Emma en la carretera de Betanzos á Jubia, por su presupuesto de contrata de 230.729'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 11.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica del puente sobre la ría del Emma en la carretera de Betanzos á Jubia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)



En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre de 1878, esta Direccion general ha señalado el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Socuéllamos á Argamasilla de Alba por el Tomelloso, por su presupuesto de contrata de 425.310'21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 21.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de....

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Socuéllamos á Argamasilla de Alba por el Tomelloso, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos para el puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará única-

mente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos del puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 116.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo

mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del rio Aragon, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasacion del proyecto y del valor de las obras hechas, que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del rio Aragon en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesion con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesion, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo concesionario que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, ha de quedar á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.300 pesetas en dinero ó

acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 20 del mes actual, de doce á doce y media de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica una subasta oral con objeto de contratar el suministro de 8.000 kilogramos de carbon vegetal para los braseros de dicho establecimiento en el invierno de 1879-80.

Lo que deseen tomar parte en esta subasta pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada Fábrica de Tabacos; advirtiendo que en dicho día y durante el período de tiempo citado se admitirán las proposiciones que hicieren los licitadores á viva voz en mejora del tipo que figure cotizado en el *Diario oficial de Avisos* del día anterior al del remate; debiendo antes acreditar el haber depositado en la pagaduría del mismo establecimiento la cantidad de 100 pesetas, que se devolverán una vez terminado el acto á todos los licitadores, excepción hecha de aquel á cuyo favor hubiese sido adjudicado el servicio; que se conservarán en concepto de fianza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Octubre de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Rentero.

#### Anuncios.

El día 29 de Setiembre último fueron robadas del pueblo de Navacarros, provincia de Salamanca, las caballerías siguientes:

Una jaca, pelo castaño claro, calzada de las dos patas, hierro H en el anca derecha, alzada siete cuartas escasas, cerrada; dueño, Raimundo Izquierdo.

Un potro, pelo castaño claro, tira á alazan, hierro T en el anca izquierda, un poco escolao, careto, frente blanca, alzada siete cuartas, tres años hechos; dueño, D. Luis Cesnes Ceniro.

Una yegua, pelo negro claro, calzada de la pata derecha, edad cuatro años, seis y media cuartas, algo matada, un lunar blanco en medio de las dos narices; dueño, D. Tomás Banena.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, que caso que parezcan las citadas caballerías den aviso al Sr. Alcalde de Navacarros.

150